

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:** QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ Y JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO “**LAS UNIVERSIDADES**”, REPRESENTADAS POR SU RECTORA Y RECTORES, JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO, SANDRA ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERRERA Y JULIO CÉSAR SANDRIA REYNOSO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “**LAS UNIVERSIDADES**” se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior “Tecnológico”.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a “**LAS UNIVERSIDADES**” a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$284,951,249.26 (Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acordaron asignar por partes iguales a “**LAS UNIVERSIDADES**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	\$60,201,359.00	\$60,201,359.00	\$120,402,718.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.	\$36,827,024.00	\$36,827,024.00	\$73,654,048.00
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	\$45,447,241.63	\$45,447,241.63	\$90,894,483.26
<b>Total</b>	<b>\$142,475,624.63</b>	<b>\$142,475,624.63</b>	<b>\$284,951,249.26</b>

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexopudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para "LAS UNIVERSIDADES", podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.3.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo

de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**I.4.-** Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

**I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## **II.-De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 49, fracción XVII y XXIII, y 50, párrafos primero y quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción IV, 12, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, 19, 20, fracción XLII, 21 y 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.3.-** Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

**II.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Enríquez sin número, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

#### III.1.- Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

a) Que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 9 de noviembre del 2004.

b) Que de acuerdo a su Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción I del Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 9 de noviembre del 2004.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad No. 350, Colonia Dos Caminos, C.P. 94910, Ciudad de Cuicláhuac, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### III.2.- Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

a) Que la Universidad Tecnológica Gutiérrez Zamora, Ver., es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.," publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 3 de noviembre de 2006.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Gutiérrez Zamora, Ver.," tiene por objeto:

Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de ingeniería, licenciatura y posgrado.

Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras.

Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;

Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; y

La creación de unidades académicas o extensiones universitarias conforme a la necesidad de la región, las cuales se formarán previos estudios de pertinencia que se realicen y previos los trámites de ley que para ello se requiera;

Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; y

Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción I del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.", publicado en Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 6 de noviembre de 2006.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Prolongación Doctor Miguel Patiño sin número, Colonia Centro, C.P. 93556, Ciudad de Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### III.3.- Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

a) Que la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de del Sureste de Veracruz", Ignacio de la Llave, el día 09 de diciembre de 2003.

b) Que de acuerdo con el Decreto de creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de del Sureste de Veracruz", tiene por objeto:

I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia

que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;

VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; y

VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz", publicado/a en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 09 de diciembre de 2003.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Avenida Universidad Tecnológica Lote grande No. 1, sin Colonia, C.P. 96360, Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.-Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima**, así como los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** y **Décima** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	\$61,404,481.30	\$61,404,481.30	\$122,808,962.61
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.	\$37,768,597.98	\$37,768,597.98	\$75,537,195.95
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	\$48,585,821.55	\$48,585,821.55	\$97,171,643.11
<b>Total</b>	<b>\$147,758,900.83</b>	<b>\$147,758,900.83</b>	<b>\$295,517,801.67</b>

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$147,758,900.83 (Ciento cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 83/100 M.N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

**“Décima.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“LAS UNIVERSIDADES”** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.”

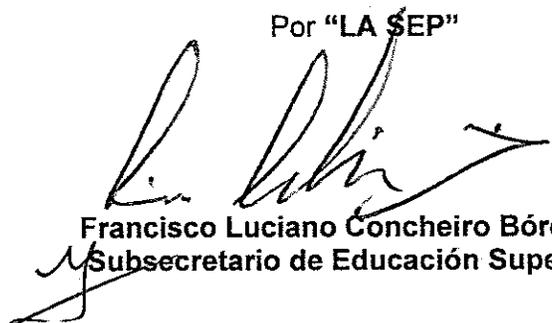
**TERCERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2 de “EL CONVENIO”**, para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por **“LAS PARTES”**, pasarán a formar parte integrante de **“EL CONVENIO”**.

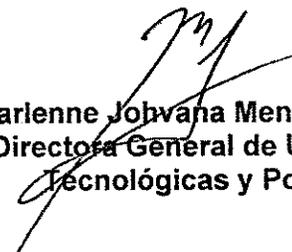
**CUARTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda y Décima**, y los **Anexos 1 y 2 de “EL CONVENIO”** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **“EL CONVENIO”**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

**QUINTA.-**El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 29 de noviembre de 2023.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2023.

Por **“LA SEP”**

  
Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Marlene Johvana Mendoza González,  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

  
Cuitláhuac García Jiménez  
Gobernador Constitucional del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

  
Victor Emmanuel Vargas Barrientos  
Secretario de Educación de Veracruz

  
José Luis Lima Franco  
Secretario de Finanzas y Planeación

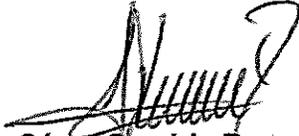
Por "LAS UNIVERSIDADES"



**Juan Manuel Arzola Castro**  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Centro de Veracruz



**Sandra Angélica Hernández Herrera**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Gutiérrez Zamora, Ver.



**Julio César Sandria Reynoso**  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Sureste de Veracruz



ÚLTIMA HOJA DEL PRIMERCONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL; POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMERCONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,016,780.00	\$5,016,780.00
Febrero	\$0.00	\$5,016,780.00	\$5,016,780.00
Marzo	\$16,418,553.00	\$5,016,780.00	\$21,435,333.00
Abril	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Mayo	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Junio	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Julio	\$5,472,849.00	\$5,016,780.00	\$10,489,629.00
Agosto	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Septiembre	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Octubre	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Noviembre	\$5,472,851.00	\$5,016,780.00	\$10,489,631.00
Diciembre	\$1,203,122.30	\$6,219,901.30	\$7,423,023.60
<b>Total Anual</b>	<b>\$61,404,481.30</b>	<b>\$61,404,481.30</b>	<b>\$122,808,962.60</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,068,919.00	\$3,068,919.00
Febrero	\$0.00	\$3,068,919.00	\$3,068,919.00
Marzo	\$10,043,733.00	\$3,068,919.00	\$13,112,652.00
Abril	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Mayo	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Junio	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Julio	\$3,347,914.00	\$3,068,919.00	\$6,416,833.00
Agosto	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Septiembre	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Octubre	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Noviembre	\$3,347,911.00	\$3,068,919.00	\$6,416,830.00
Diciembre	\$941,573.98	\$4,010,488.98	\$4,952,062.96
<b>Total Anual</b>	<b>\$37,768,597.98</b>	<b>\$37,768,597.98</b>	<b>\$75,537,195.96</b>

**Nota:** La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

#### Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,787,270.00	\$3,787,270.00
Febrero	\$0.00	\$3,787,270.00	\$3,787,270.00
Marzo	\$12,394,701.00	\$3,787,270.00	\$16,181,971.00
Abril	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Mayo	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Junio	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Julio	\$4,131,571.63	\$3,787,270.00	\$7,918,841.63
Agosto	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Septiembre	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Octubre	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Noviembre	\$4,131,567.00	\$3,787,270.00	\$7,918,837.00
Diciembre	\$3,138,579.92	\$6,925,851.55	\$10,064,431.47
<b>Total Anual</b>	<b>\$48,585,821.55</b>	<b>\$48,585,821.55</b>	<b>\$97,171,643.10</b>

**Nota:** La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2023.

Por "LA SEP"

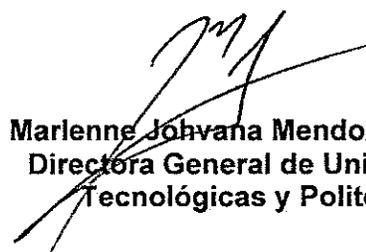


**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

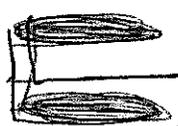
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



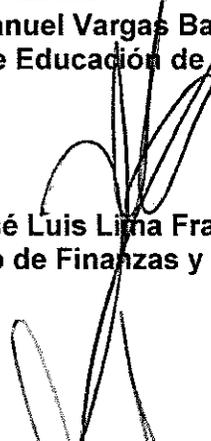
**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador Constitucional del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave



**Marlene Johvana Mendoza González,**  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

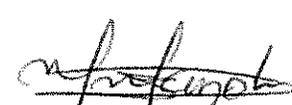


**Víctor Emmanuel Vargas Barrientos**  
Secretario de Educación de Veracruz



**José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y Planeación

Por "LAS UNIVERSIDADES"



**Juan Manuel Arzola Castro**  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Centro de Veracruz



**Sandra Angélica Hernández Herrera**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Gutiérrez Zamora, Ver.



**Julio César Sandria Reynoso**  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Sureste de Veracruz

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
30EUT00020 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS				
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	5	\$ 51,319.75	\$ 256,598.75	\$ 3,079,185.00
SUBDIRECTOR DE AREA	5	\$ 36,397.55	\$ 181,987.75	\$ 2,183,853.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$ 28,448.85	\$ 290,937.35	\$ 3,491,248.20
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>23</b>	<b>\$ 401,540.50</b>	<b>\$ 549,260.45</b>	<b>\$ 10,151,139.20</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,695.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	114	\$ 20,181.90	\$ 2,298,456.60	\$ 27,581,479.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4182	\$ 484.40	\$ 1,942,120.80	\$ 23,305,449.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>			<b>\$ 4,240,577.40</b>	<b>\$ 51,886,928.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL COMPLEMENTO
COORDINADOR	10	\$ 14,082.50	\$ 140,825.00	\$ 1,691,100.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	\$ 14,082.50	\$ 28,165.00	\$ 338,220.00
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,086.35	\$ 11,086.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	17	\$ 8,810.85	\$ 149,784.45	\$ 1,797,413.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	4	\$ 7,582.35	\$ 30,329.40	\$ 363,952.80
TECNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	18	\$ 7,024.40	\$ 126,439.20	\$ 1,517,270.40
ENFERMERA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7	\$ 7,024.40	\$ 49,170.80	\$ 590,049.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	8	\$ 7,024.40	\$ 42,148.40	\$ 505,756.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	5	\$ 6,665.65	\$ 33,328.25	\$ 399,939.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$ 6,423.65	\$ 70,660.15	\$ 847,821.80
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>94</b>	<b>\$ 181,982.50</b>	<b>\$ 772,816.25</b>	<b>\$ 9,271,285.00</b>

<b>TOTAL SUELDOS</b>			<b>\$ 772,816.25</b>	<b>\$ 9,271,285.00</b>
----------------------	--	--	----------------------	------------------------

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,132,347.80	\$ 5,654,103.20	\$ 1,030,155.00	\$ 7,816,606.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 283,086.95	\$ -	\$ -	\$ 283,086.95
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 3,352,461.92	\$ 618,093.00	\$ 4,010,554.92
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 1,241,529.82	\$ 5,073,426.80	\$ 824,359.08	\$ 7,239,314.71
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.173%	\$ 395,371.83	\$ 1,815,659.99	\$ 294,368.79	\$ 2,305,398.62
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 50,717.18	\$ 14,259.20	\$ 68,477.78
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>13</sup>	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 20,048.32	\$ 5,840.00	\$ 27,068.32
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 622,632.81	\$ 2,544,346.44	\$ 483,569.75	\$ 3,630,549.00
RETRO <sup>15</sup>	2%	\$ 203,822.60	\$ 1,017,738.58	\$ 185,427.80	\$ 1,406,999.08
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 3,883,663.22	\$ 19,368,500.42	\$ 3,535,879.72	\$ 26,788,043.37

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1360.50	MENSUAL	\$ 1,889,524.00	\$ 1,557,204.00	\$ 3,445,728.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,731,348.00	\$ -	\$ 1,731,348.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	854.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	968.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1612.78	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 1,024,153.20	\$ -	\$ 1,024,153.20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 660,655.00	\$ -	\$ 660,655.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 5,504,680.80	\$ 1,557,204.00	\$ 7,061,884.80

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	114	978.00	ANUAL	\$ 111,492.00	\$ 111,492.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	4,182	21.45	ANUAL	\$ 102,249.90	\$ 102,249.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 987,567.40	\$ 987,567.40

**TOTAL PRESTACIONES**

\$ 34,837,495.57

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 70,349,454.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 34,837,495.57
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)</b>	<b>\$ 105,186,949.57</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 105,186,949.57</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 52,593,475.00	\$ 52,593,475.00	\$ 105,186,950.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 52,593,475.00</b>	<b>\$ 52,593,475.00</b>	<b>\$ 105,186,950.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,811,006.30	\$ 8,811,006.30	\$ 17,622,012.60
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 8,811,006.30</b>	<b>\$ 8,811,006.30</b>	<b>\$ 17,622,012.60</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 61,404,481.30</b>	<b>\$ 61,404,481.30</b>	<b>\$ 122,808,962.60</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO**  
**CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**  
**30EUT0003N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA      A-II

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	6	\$ 51,319.75	\$ 307,918.50	\$ 3,695,022.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 26,448.95	\$ 370,283.90	\$ 4,443,405.80
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>27</b>	<b>\$ 401,540.50</b>	<b>\$ 737,639.40</b>	<b>\$ 9,975,272.80</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	8	\$ 23,307.95	\$ 186,463.60	\$ 2,237,563.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	56	\$ 20,181.90	\$ 1,129,066.40	\$ 13,548,796.80
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 18,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2497	\$ 464.40	\$ 1,159,608.80	\$ 13,915,251.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>			<b>\$ 2,475,538.80</b>	<b>\$ 28,703,644.40</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	6	\$ 14,092.50	\$ 84,555.00	\$ 1,014,660.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,086.35	\$ 11,086.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 8,810.35	\$ 96,919.35	\$ 1,163,032.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 6,223.20	\$ 24,892.80	\$ 298,713.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	8	\$ 7,024.40	\$ 56,195.20	\$ 674,342.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,665.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	\$ 6,423.85	\$ 83,507.45	\$ 1,002,069.40
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>61</b>	<b>\$ 101,562.50</b>	<b>\$ 490,708.70</b>	<b>\$ 5,688,524.40</b>

<b>TOTAL SUELDOS</b>				<b>\$ 45,165,104.00</b>
----------------------	--	--	--	-------------------------

*M*

*[Handwritten signature]*

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	43 DIAS	\$ 1,063,519.20	\$ 3,300,182.40	\$ 854,278.27	\$ 5,018,379.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 265,979.80			\$ 265,979.80
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 1,880,109.44	\$ 362,566.96	\$ 2,372,876.40
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 1,039,642.59	\$ 2,961,253.67	\$ 587,983.89	\$ 4,588,880.13
CEBANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 330,761.30	\$ 943,027.12	\$ 186,960.01	\$ 1,460,748.44
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,339.00	\$ 29,964.02	\$ 9,259.80	\$ 42,262.82
CUOTA SOCIAL CEBANTIA <sup>14</sup>	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,320.00	\$ 11,725.20	\$ 3,660.00	\$ 16,705.20
APYO A LA VIVIENDA <sup>15</sup>	5%	\$ 570,883.94	\$ 1,485,082.09	\$ 294,425.22	\$ 2,300,391.24
RETRO <sup>16</sup>	2%	\$ 191,525.46	\$ 594,032.83	\$ 117,370.09	\$ 903,308.38
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 3,416,351.87	\$ 11,305,077.72	\$ 2,245,004.24	\$ 16,967,433.83

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-B	1330.50	MENSUAL	\$ 1,061,224.00	\$ 1,010,526.00	\$ 2,070,750.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-B	34.50	MENSUAL	\$ 1,033,756.00		\$ 1,033,756.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-B	824.40	MENSUAL	\$ 78,142.40		\$ 78,142.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-B	909.00	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-B	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-B	500.00	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-B	682.55	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-B	749.85	MENSUAL	\$ 503,092.80		\$ 503,092.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-B	325.35	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-B	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-B	429.45	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-B	17.15	MENSUAL	\$ 513,682.00		\$ 513,682.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 3,190,099.80	\$ 1,010,526.00	\$ 4,200,625.80

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	64	978.00	ANUAL	\$ 62,592.00	\$ 62,592.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,437	24.45	ANUAL	\$ 61,051.65	\$ 61,051.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					\$ 897,469.15

**TOTAL PRESTACIONES**

\$ 22,065,528.78

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 45,185,411.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 22,065,528.78
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 67,230,947.58</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 67,230,947.58</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 33,615,474.00	\$ 33,615,474.00	\$ 67,230,948.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 33,615,474.00</b>	<b>\$ 33,615,474.00</b>	<b>\$ 67,230,948.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,153,123.98	\$ 4,153,123.98	\$ 8,306,247.96
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 4,153,123.98</b>	<b>\$ 4,153,123.98</b>	<b>\$ 8,306,247.96</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 37,768,597.98</b>	<b>\$ 37,768,597.98</b>	<b>\$ 75,537,195.96</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE.

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).



**Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO**  
**CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**  
**30EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA      A-III

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 54,399.20	\$ 435,193.60	\$ 5,222,323.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 28,035.85	\$ 420,537.75	\$ 5,046,453.00
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>25</b>	<b>\$ 125,537.45</b>	<b>\$ 922,852.25</b>	<b>\$ 11,765,859.00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	68	\$ 24,250.90	\$ 1,650,559.40	\$ 19,206,712.80
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2508	\$ 560.85	\$ 1,406,611.80	\$ 16,879,341.60
DIFFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>68</b>	<b>\$ 24,250.90</b>	<b>\$ 1,650,559.40</b>	<b>\$ 19,206,712.80</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 17,192.70	\$ 85,963.50	\$ 1,031,562.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,749.00	\$ 107,490.00	\$ 1,289,880.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 8,319.90	\$ 66,559.20	\$ 798,710.40
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,327.05	\$ 14,654.10	\$ 175,849.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,088.15	\$ 7,088.15	\$ 85,033.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,389.55	\$ 6,389.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 6,319.90	\$ 74,879.10	\$ 898,549.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 7,608.95	\$ 114,134.25	\$ 1,369,611.00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>61</b>	<b>\$ 10,311.45</b>	<b>\$ 470,661.20</b>	<b>\$ 5,646,624.00</b>

**TOTAL SUELDOS**

*[Handwritten signatures and marks]*

30EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,310,203.40	\$ 4,009,591.00	\$ 771,573.00	\$ 6,091,339.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	18 DIAS	\$ 327,550.85			\$ 327,550.85
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 2,405,736.96	\$ 482,544.16	\$ 2,888,281.12
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 1,247,075.01	\$ 3,597,770.02	\$ 592,332.99	\$ 5,537,178.63
CE SANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 397,328.00	\$ 1,145,732.23	\$ 220,477.16	\$ 1,763,538.19
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.66 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,785.00	\$ 30,059.40	\$ 9,259.80	\$ 43,111.20
CUOTA SOCIAL CE SANTIA <sup>12</sup>	5.30 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 11,880.00	\$ 3,660.00	\$ 17,040.00
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 825,714.65	\$ 1,804,302.72	\$ 347,208.12	\$ 2,777,225.49
RETRO <sup>15</sup>	2%	\$ 275,638.01	\$ 721,721.09	\$ 135,833.25	\$ 1,096,449.95
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 4,149,604.33	\$ 13,726,770.82	\$ 2,646,339.08	\$ 20,522,714.02

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A03	1380.50	MENSUAL	\$ 1,093,356.00	\$ 1,010,526.00	\$ 2,103,882.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A03	34.50	MENSUAL	\$ 1,038,312.00		\$ 1,038,312.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A03	1000.40	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A03	1102.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A03	1229.95	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A03	729.30	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A03	823.00	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A03	903.00	MENSUAL	\$ 719,028.00		\$ 719,028.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A03	395.25	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A03	419.75	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A03	518.00	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A03	20.85	MENSUAL	\$ 821,482.40		\$ 821,482.40
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 3,473,078.40	\$ 1,010,526.00	\$ 4,483,604.40

**PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,830.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	60	978.00	ANUAL	\$ 64,548.00	\$ 64,548.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,508	24.45	ANUAL	\$ 61,320.00	\$ 61,320.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS</b>				\$ 893,694.10	\$ 893,694.10

**TOTAL PRESTACIONES**

\$ 25,906,012.52

30EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

<b>TOTAL SUELDOS (a)</b>	\$ 54,822,047.40
<b>TOTAL PRESTACIONES (b)</b>	\$ 25,906,012.52
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)</b>	\$ 80,728,059.92
<b>TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$ 80,728,059.92

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 40,364,030.00	\$ 40,364,030.00	\$ 80,728,060.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$ 40,364,030.00	\$ 40,364,030.00	\$ 80,728,060.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,221,791.55	\$ 8,221,791.55	\$ 16,443,583.10
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	\$ 8,221,791.55	\$ 8,221,791.55	\$ 16,443,583.10

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 48,585,821.55	\$ 48,585,821.55	\$ 97,171,643.10
--------------------------	------------------	------------------	------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 143 y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

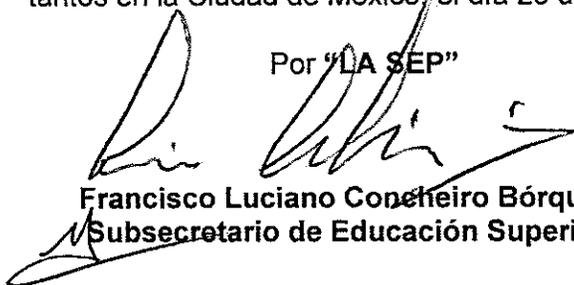
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023

2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

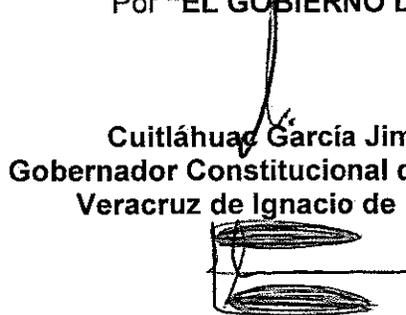
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo 2**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2023.

Por "LA SEP"

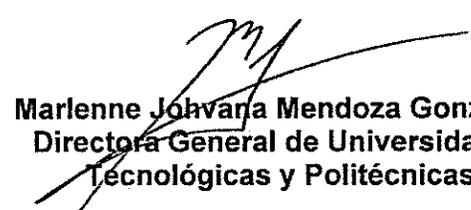


**Francisco Luciano Conejero Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

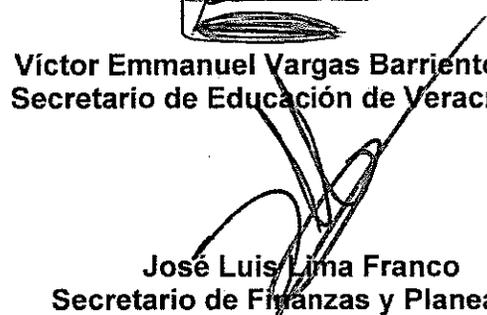
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**Cuitláhuac García Jiménez**  
Governador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



**Marlene Johvana Mendoza González,**  
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



**Víctor Emmanuel Vargas Barrientos**  
Secretario de Educación de Veracruz

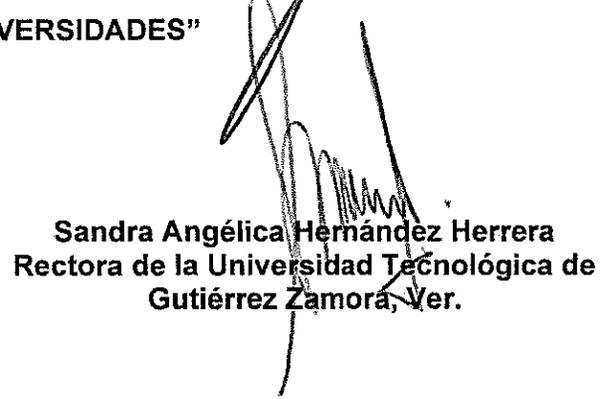


**José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y Planeación

Por "LAS UNIVERSIDADES"



**Juan Manuel Arzola Castro**  
Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz



**Sandra Angélica Hernández Herrera**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



**Julio César Sandria Reynoso**  
Rector de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".